



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 JUN 2021

Expediente: 11001-40-03-060-2014-00534-01

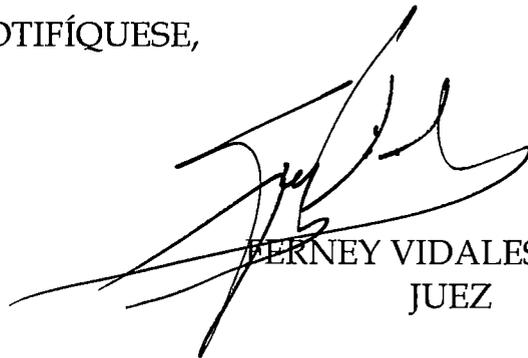
Estando las presentes diligencias al despacho y de conformidad con lo dispuesto en artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte recurrente sustente por escrito el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada el 15 de enero de 2020 en el Juzgado 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Segundo: Cumplido lo anterior, comenzará a correr el término de cinco (5) días para que la contraparte descorra el traslado de la sustentación, luego de lo cual ingrese al despacho para dictar sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No	
<u>051</u>	de fecha <u>30 JUN. 2021</u>
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	